MINSA
DIGESA
DCEA

Firmado digitalmente por: VIVANCO QUINO Naren Takur FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2023 17:44:10-0500

11697-2023
Exp. N° 52161-2023-R

REGISTRO SANITARIO

Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano

A. EMPRESA

TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y MINERA PERUANA S.A.C. - TIMPERUANA S.A.C.

RUC: 20611036958

, CAMINO INTERNO SUB LOTE NRO. 8-B1 FND. GUAYABAL (FRENTE AL MERCADO JUMBO) - PACHACAMAC - LIMA - LIMA

Teléfono/Fax: -

Rep. Legal: CARMONA BATALLANOS JOSE LUIS

B. ESTABLECIMIENTO

TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y MINERA PERUANA S.A.C. - TIMPERUANA S.A.C.

, CAMINO INTERNO SUB LOTE NRO. 8-B1 FND. GUAYABAL (FRENTE AL MERCADO JUMBO) - PACHACAMAC - LIMA - LIMA

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

		Código del Registro Sanitario
1	AGUA DE MESA SIN GAS - AGUA DE MESA SIN GAS "SAN PABLO, CALIDAD, INKA, ETERNA", en bolsas / sachets/ botellas con tapa/ botellones/ bidones con tapa/ bag in box de polietileno/pet/policarbonato/polipropileno/polietileno y caja de cartón corrugado de 100 ml hasta 35 l., botellas de vidrio de vidrio de 100 ml hasta 5l., botellones con tapa de botellón con tapa, tapa chupón con o sin surtidor, con y sin caño, con y sin asa de policarbonato, polipropileno de 2 l hasta 35 l., bidones de polietileno/pet/policarbonato/polipropileno/polietileno con caño sin caño de 2l hasta 35 l. Vida Util del Producto: doce meses a partir de la fecha de producción.	P0635023N NATCID

D. REGISTRO

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el item C bajo las siguientes condiciones:

a. La empresa y su representante legal son solidariamente responsables de que los productos descritos en el item C sean puestos en el mercado nacional en condiciones inócuas y aptas para el consumo humano.

b. Cualquier cambio en el envase, presentación, requerirá una notificación a la DIGESA, la cual incorporara dicho cambio en el Registro, previa evaluación.

c. La vigencia de la presente autorización de inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas es de cinco años a partir de la fecha de su expedición.

d. La empresa esta obligada a rotular el(los) producto(s), cuyo Registro Sanitario se otorga, con arreglo a lo establecido en el art. 117° del Decreto Supremo 007-98-SA. "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

e. Esta inscripción esta sujeta a vigilancia sanitaria por parte de DIGESA, la cual podrá revocarla.

f. La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIGESA cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó el Registro Sanitario a un producto o grupo de productos, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.

g. En materia de inocuidad alimentaria, la vigilancia de rotulado, información y publicidad de alimentos, así como de prácticas fraudulentas o engañosas, está a cargo de las Autoridades Competentes, tal como lo señala el Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.

h. Cumplir con lo señalado en los artículos 58, 58-A y 58-B del reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado con Decreto Supremo N° 007-98-SA, debe contar con la certificación de Principios Generales de Higiene - PGH o validación del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés), según corresponda.

Lima, 18 de julio del 2023